

Diez maravedis.

SELLO Q. A ARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

Diez maravedis

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO

Jusepa Villa Valor y dize q en q cuenta de la relacion q tiene dada en virtud de mandamiento de V. Md. para q se le mandasse librar los mrs q a hecho de mill y seiscientos y sesenta y dos y sesenta y tres y sesenta y quatro = dize q conforme a lo q V. Md. tiene mandado se le deuen pagar los doze quentos y quinientos y veinte y quatro mrs q se refiere en el libro de la razon de lo q V. Md. tiene mandado librar y pagar y se reconozcan de lo q se le deuen de dichos años = y porque en el dicho libro de la razon de lo q se le deue no se haze mencion de los quinientos y veinte y quatro mrs de dicho año = y porque no se le ha dado libranza de ellos suplica a V. Md. se sirua de mandar librar los dichos quinientos y veinte y quatro mrs de dicho año = A V. Md. suplica mande se le libren y pague los dichos quinientos y veinte y quatro mrs q se le deuen de dichos años = y para ello &a

Jusepa Villa Valor &a

Para despachos de oficios mts.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

47

Juan de [illegible] Vecinos desta Ciudad a quien cargo arrestados los Quentos de los Reales y Diez por ciento de dho Emprestido de Quatro Quentos y Sesenta y quatro mil Reales de los dos que Dios anden Diez para socorro de los gastos hubo muchos de los Vecinos desta Ciudad por que en dho año de Sesenta y Vno y el de Sesenta y Dos esta Ciudad me pago Diez y Seis mil y ochocientos Reales y tan solamente a Dho de los mil y ochocientos y Sesenta los Vecinos cada pieza a ocho en dho año de Sesenta y Sesenta y Vno me pagaron los Vecinos Dho Quentos y nueve mil Reales en moneda de Martillos cada pieza al valor de a ocho en Cano Corriente y en los años de Sesenta y dos y Sesenta y tres me pago la Vecindad quince mil y Sesenta y Reales todo en virtud de los Ordenes y Reales de Su Mag.d y Remitidos en mis Libranzas y Juro de el Consejo de Hacienda Contaduria Mayor de Quentas de Su Mag.d me echa en Cuenta todos estos pagados y me los

han echo Cargar En el Real Con[se]jo
con la Cnl. fiscal de los mrs. de Empre
mera y Segunda y stamos a esta Habella[s] fene
cido Mque me ha costado mas de quatro
cientos ducados de mi hacienda sin tener ni
culpa alguna y haberlo buelto estos can
tidad dicho Señor en mas de los mrs. y
mandatos de la Justicia Real desta Ciu
para que los diesse y para tenerlos y exe
cutarlos abe de gastar mas de otros tan
tos reales para dar de beber a estos Ciu
dadanos de los que me pagaron En dhos mrs. y
a V.S. Suplico pues sabe lo que ales y
notorio a todos los desta Ciudad se me ma
de restituir lo que me ha costado y ga
sto que no ha sido la menor parte en ello pues
esta Ciudad y sus Vecinos les fue util y pro
bechoso y assi Sola Exc[elen]te me ha sido el da
ño que se ha de mandar hacer sea de mi Ha
cienda Justicia y q[ue] primero buena hora la qual
pido y para ello &c.

Diego de Ribera
Zarate

Diez maravedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

49

Doctor Diego Dias

43

Para despachos de oficio vos mi's.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y
CINCO.

51

22 R
4 4
4 4
11 01



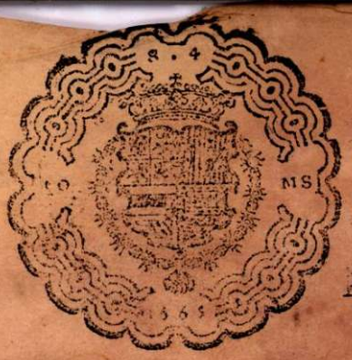
Diez maravedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

66

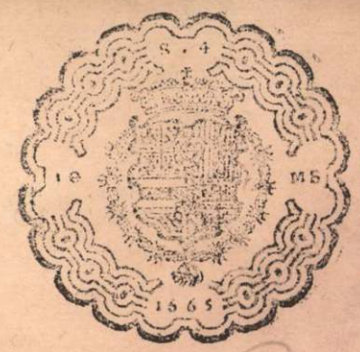
El doctor Diego Diaz residente en esta ciudad como mexor aiga lugar de. que ha un año que he usado asistiendo en esta dicha ciudad curando a los vezinos della segun zelo mo lo he hecho el doctor Valenciano por lo qual se debe pagar el salario entrambos por aver sido el trabajo yguat aunque algunos dias he presentado algunas petiçiones para su Señoria fue servido demandar se me diesen cincuenta ducados de ayuda de costa siendo asi que de justicia se me deven dar la mitad del salario que son ciento y cincuenta ducados por este año que a corrido hasta fin de agosto deste presente año como constara por el asiento del doctor Valenciano que tiene hecho = por tanto a su Señoria suplico mande dar me libranza de dichos ciento y cincuenta ducados lo que su Señoria fuere servido por ser justicia que pido y para ello

Doctor Diego Diaz



Diez maravedis. 67

SELLO QVARTO DIEZ MAR
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEIS CIE
TOS Y SESENTA Y CINCO..



Diezmaraue.is.

71

SELLO QVARTO DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEIS CIEN
TOS Y SESENTA Y CINCO.

Gaspar Ruiz de Arnuesa vezino desta ciudad = en
la mejor forma que aya lugar dize que de mjer
dades y solidos de treçena hay debajo de dos tantos que
no declara y tiene necesidad de saber medida
gastando y vendiendo y para lo poder hazer
bien y por no yncurrir en pena suplica a vm
mande nombrar aforadores que la ciudad tenga nom
brados y personas que lo sepan de aforar los
quales juren de fielmente aforar lo
que hallaren en su casa y hazienda para que en con
sumiendo lo den cuenta dello y pagaren los de
rechos que deba aquien fuere a que sabido pues
es justicia que pide pª etc.

Gaspar Ruiz

Diez mrauedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

SELLO QVARTO DIEZ MARA-
VEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y SESENTA Y CINCO.

900

600

1500

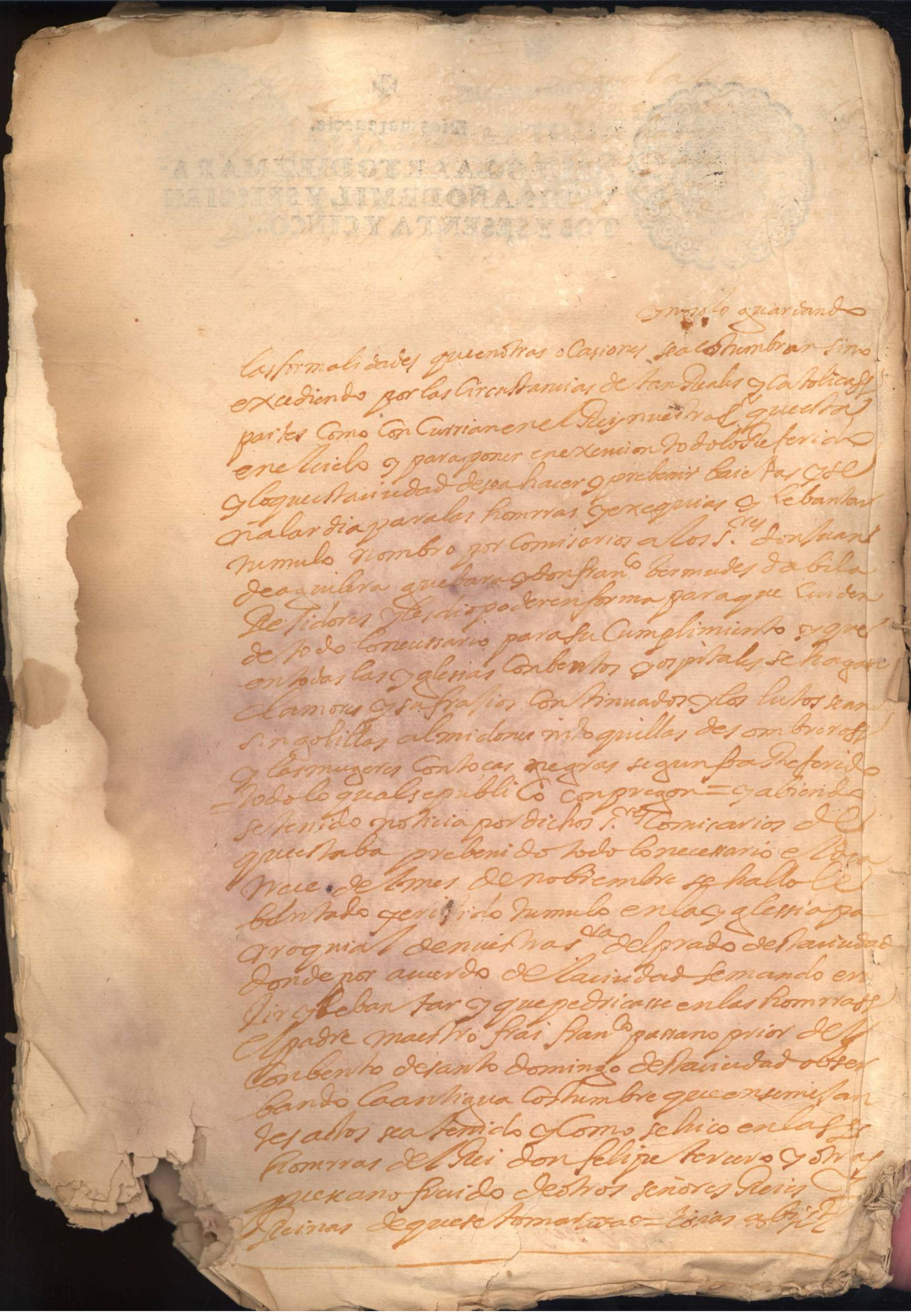
1500

100

Diez =

Diez maravedis

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.



de los libros aquel lado que la ciudad tiene
el qual dicho Cumulo estaba leuantado en
vn tablado de diez grados de alto que lle naba
desde la puerta de madera de socorro asta
la de santa Lucia que es el ancho que tiene
la dicha galeria adonde estaba puesto el
asiento de Arnoso tro lado para la ciudad
y en el medio del leuantada vna Cumba en
forma de brocado coronada otro tanto
desto que = y delante del Rey para la celebra-
cion del alarmiras = y se leuantaba el dicho
Cumulo en tres Cuerpos de pilastras de orden
Jonico en Cuio y nker Cumio de siguiente orden
por estaban diuisadas quatro virtudes teologa
les prudencia y Justicia fortaleza y templanca
con sus rotulos que publicaban a bene el seruicio
en ellas el Rey don felipe quarto nuestro
S.r = y en los entrecalles de las fachadas que
hazian las pilastras pinturas de bulto sobre
en caualllo con alas sobre pujando vna
sierpe de siete cabeças significando en la que
en el tro quentan se auia hauer lo hecho
las banderas de Alemanes = y en el tro
lado en Cules sustentando el Cielo en los hom
bros la presentando en la galeria con el tro
fallado en suma Catolica Jamiento pro de
por = y en la Cornisa que abraca todo el Cuer
pilastras de este primer Cuerpo este pitafio
Magno Regi Philipo quarto magno, magno
Regi Catholico Regio sic affectu Regali ob
jos a Santo o Vbi or ba garanti prio, quos d
Lorem sese tur merito merens merenti se pr
per fidelis = y en el segundo Cuerpo
nadornado con pilastras se
y en el quarto armado de
de Cor



Diez maravedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

Con Vestra que dezia Lavaba a ber pareberado
Jugrandeza por Cacontamia que Subo endefen
Dor la fee acuios Cabos asistian Las Virtudes
Y la caridad Con Letras que manifestaban
Aberse Servido en estas Virtudes y en la Cor
rito este Espiritoso = Hispania y Inglaterra = Sidey
Y Hispania = y en el Reuerso Cuerpo se Vian
En el Bueno de pilastras Cofre y espada dasy
De las manos y en la Corona debaxo de una
Corona grande y que hacia frontispicio este Espi
ritu

= Sabiendo se Juntado
en las casas de Ayuntamiento de Sta Ciudad
los Señores Don Nicolas de Salmaca Corregidor
y Ciudad Don Juan de Vermudez de Cividera Regidor
Alferez mayor = Don Juan Xpoval de Lara de Cruz
Caballero de la horden de Santiago Regidor
y Alcalde mayor de noche = Don Gonçalo Muño
Ximeno de Lara Caballero de la horden de Cala
trava = Sebastian Ruiz Franco de Vermudez
Pedro Ruiz de Avila Nuebo = Don Juan de Aguil
lera y Quebara = Don Antonio de Aguilera la
Vande Quebara = Don Juan de Vermudez de Avila
Don Diego Muño de Molina = Don Xpoval Muño
de Vermudez = Don Juan Manuel de Estrada Señor
de la Villa de Pizon = Don Antonio de Cañueto
Castro de la Vega = Don Antonio de Aguilera
Ramirez = Joseph Calero = Don Juan de Aguilera
Pretel Regidores perpetuos = Y del Procurador
General Ayuntamiento = Felipe de Rosas Romero
Alguazil mayor de la Inquisicion y Procurador
Sindico = Ellicdo Don Geronimo de Soria y
Cerezo abogado de la Audiencia = Lorenzo Fer

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

95

Jca [illegible] mantta teniente de fiscal = Andres fernandez delgado = Luis martinez moca = fernandez donda higui = Ja bonso de villa Jurados destanidad y todos los diputados con capuces y colas largas negras debaixo y encima pechados sobre la cabeça en forma de [illegible] yendo delante los alguaziles ordinarios por ellos y macero y dos enlutados con capuces y cola y gloria herida de muerte y [illegible] siendo en medio del cuerpo de la ciudad el dicho don [illegible] de Ribera alferez maior con vna bandera negra con las barras Reales y de vna parte y las de la ciudad por la otra arrastrando la cola detras y con la haste al hombro y llevando la dicha gloria fue dio la ciudad con la forma de la herida del dicho Jumulo sen [illegible] se por [illegible] y en el tablado del [illegible] arbolando la bandera acallado del [illegible] y estando sentados y encendidas en el dicho Jumulo por todos los cuerpos del [illegible] y velas de cera conque concurrio la ciudad y las cofradrias della como en oficios que se hacian por su protector y padre que eran en [illegible] dad de duzientas luzes poco mas o menos y en comenco bisilia de difuntos en el coro de la dicha gloria por el [illegible] don [illegible] fernandez de [illegible] y de miniano bicario bisitador general de [illegible] de santidad y cargo de la traba por el [illegible] de [illegible] y cabildo de la santa yglesia de toledo sede bacante y con asistencia de los dos caras beneficiados y capellanes de la ciudad la qual con musica solene [illegible] y con muchas [illegible] [illegible]

dar el dicho tenor. El dicho S.r Vicario
o prior acuerdo y termino con voz alta y clara
= y claridad por la misma horden y nueva de
ferido y despidiendo la en forma de toro a la
puerta della y glesia toda la dicha Clerecia
y bolbio a las casas de ayuntamiento adonde
q.do la dicha bandera encargada y en con
mendada por el dicho S.r Corg.or al dicho al
ferez mayor y de alli fue para el dicho acom
pañamiento

En el dia catorze del dicho mes y de nobi
embre desde luego por la mañana con toros
dos por la ciudad anduvieron a la dicha y glesia
de nuestro S.r to del grado los Religiosos del
convento de san Juan de dios por comunidad
= los de nuestra S.ra de la merced = los car
melitas descalços = los de el S.r san fran.co = los
de el S.r san to Domingo todos en sus comuni
dades y con sacabamente acabar ser la dicha
ora de el dia cantaron visperas y miraf.s
por el Sr nuestro y con felipe quarto
que fue en gloria = y luego la ciudad con el
pueblo a con pañamiento y forma que
en el dia antecedente fue a la dicha y glesia
y tomo el asiento q.do se ferido y se ce
bro misa cantada en el dicho tumulo por
el dicho S.r Vicario y al fin della predico
el dicho padre prior de santo Domingo
y habiendo acabado el sermon se dispu
so con la misma musica por el dicho S.r Vi
cario y acabado la ciudad bolbio a las
casas de ayuntamiento en la misma for
ma que el dia antecedente de dicho S.r
Corg.or dio gracias a la ciudad
cion y fidelidad de que mos

entregado la dicha bandera de Castro
Don Franco Bermudez de Ribera alferez
mayor para que la tenga en deposito por
Su Magestad e igual de lo que hizo cumpli
do — Que el dia beinte de noviembre deste
dho año estando Su Magestad Real en su
miento real hizo victoria por medio del presente el Dia
Real provision de esta ganada en el dimiento
de Don Franco Bermudez de Ribera alferez mayor
en guerra y sin embargo de algunos despachos
y con protestos que se habian hecho por
el dicho Sor Corregidor en razon de levantar el
estandarte Real en nombre de nuestro Rey
y Señor Don Carlos segundo de este nombre que Dios
mande celebrase dicha alferezmayoria
que quedo copiada en el libro capitular deste
Cabildo en cumplimiento para cada uno de
el Domingo beinte y nueve de dicho mes de
noviembre de dicho año alferezmayor con el
Cauildo de Justicia y Regimiento de esta
dicho dia beinte y nueve de noviembre se
prebino y hallaron presentes los dichos Corregidor
de la audiencia Real Justicia mayor
de Sanidad adornados de telas de damasco
y seda con el dicho estandarte Real
plaza y calles de Sanidad asimismo adornadas
dos compañias de infantes que estaban
dia antes presentes para ello y mandadas
mandar por Su Señoria el dicho Domingo
las diez horas de dia de dicho
beinte y nueve de noviembre estando el
dichos Corregidor y Cabildo de Justicia
de Su Señoria y juntos por la mañana
y Regimiento por ante mi el presente escri
no y testigos por ante mi el dicho
de Cabildo de dicha

Diez mrs. el pliego.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

Todos adornados de cadenas de oro anillos joyas y muchas plumas aunque decentemente por ser todos los combidados de gruesso en essencial de las memorias del sentimiento de la perdida de nuestro Rey y Señor don Felipe quarto y llegados en dicho lugar de Valdemoro = y antes de entrar en el dicho don Sancho Bermudez de Ribera alferes mayor acompañado de muchos caualleros nobles y deudos suios y bestido ajrosamente de gala se entro en dicho lugar y estando parado la ciudad de Jerez presente el blanco con las armas reales y la de esta ciudad y salio de todos los balcones por todo el dicho lugar gran multitud de gente y auiendo salido a la plaza y estando en ella el dicho alferes mayor con su estandarte y auiendo hecho la publicacion acostumbrada con las solemnidades y ceremonias en tales casos acostumbradas y auiendo hecho la publicacion presente mucho pueblo de gente de todos estados y del presente escriuano y auiendo dicho a altas voces el dicho alferes mayor estas palabras = oyd oyd = silencio silencio silencio = y luego el dicho alferes mayor sacando el estandarte real de entre los balcones y alcanzando [illegible] dicho castillo castillo

3

Diez maravedis

97

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

Por la Catolica Real Magestad del Rey Don Carlos segundo nuestro señor que Dios guarde y prospere muchos años = y del Consejo de la dicha plaza biba biba biba amen amen amen = y luego en el dicho dia mes y año susodichos estando en la dicha plaza de la Corredera de esta villa de Madrid en presencia de mi el escribano y testigos de yuso escritos se juntaron los señores Don Juan de Aguilera y Aguibara Caballero del Orden de Calatrava Don Antonio de Aguilera y Aguibara Caballero del Orden de Santiago Don Juan Bermudez de Castro Caballero del Orden de Alcantara Don Gaspar Ruiz de Alarcon y Don Sebastian Ruiz de Alarcon Caballeros del Orden de Santiago

mane Dº Prado Don Antonio Ramirez
de Aguilera - Don Antonio de Laguebo Castro
de Labego y Don Juan de Aguilera pres Dº
de Lidores y yo el presente Escno en el medio de
las y leras y Felipe de Rojas mayordomo por
Curador sindico y Dº Don Geronimo de
soria abogado de la ciudad - Lorenzo Fil de
Amaya Viniente de Fiscal Luis martinez
Marca y Alonso de Sevilla Jurados de la ciu
dad y precediendo los maceros y portero de
ella y alguaciles ordinarios llebando delan
te mi mandado ir y yo Escno yendo en forma de ciudad
y precediendo el dho Dº Prado y Fiscal y
Balcon de dor de [illegible] y siendo dando bue lta
a la plaza publica en paseo llebando el di
cho Estandarte Real el dicho alferes mayor del
lado derecho del Corregr y llegados en la dicha
forma a la yglesia parroquial mayor
de Prado adonde estando la antigua
Cofradia de la ciudad en su puesto hallose el
Pueblo de la ciudad a la puerta de la yglesia de
hicieron a Reconocerla en procesion y con Escno
el Dº Don Juan Fernandez de Miñano
Corregr y Justicia Mayor y Capitan a Guerra
y Visitador General de la ciudad y
su partido de la Baba haciendo oficio de
Diacono el Cura y Beneficiados y Capellanes
de la dicha yglesia dos a dos y en capas de coro
el dicho alferes mayor con su Insignia
a la Real con el Estandarte Real en forma de
procesion y llego al altar mayor adonde
estando descubierta la Santisima y mag en
tisima Cruz Dº Prado con mucha Reve
rencia y arrodillados por toda la yglesia y la Santa
Cruz el dicho alferes mayor con

Diez mrs. de vellon

13

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

[illegible] ceremonia de pedir silencio el dicho
portero y de callar y tremolar el estandarte
real el dicho alferes mayor diziendo en alta
y inteligible boz, castilla castilla castilla
villa por la augusta Real magestad de el
Rey don Carlos segundo deste nombre nuestro
señor que guarde [illegible] años
Que pidiendo [illegible]
con curso de [illegible]
amen amen amen
[illegible]